CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 13 de enero de 2021. Le informo a la titular del despacho que el término para dar respuesta a la demandada vence el 15 de enero de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma el 9 de diciembre de 2020. Sírvase proveer

VALENTINA BENÍTEZ PINEDA
Escribiente

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 2019 00365

Visto el informe secretarial anterior y revisada la respuesta a la demanda aportada por C.A SOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., se devuelve la misma para que subsane lo siguiente:

- Deberá pronunciarse de nuevo sobre el hecho 4°, 7°, 12° y 13° atendiendo a la técnica jurídica, manifestando las razones de la respuesta, es decir los motivos por los que no le consta o por lo que afirma que no son ciertos.

Por lo anterior, se DEVUELVE la respuesta a la demanda aportada por C.A. Solución y Construcción S.A.S, por el término de CINCO (5) DÍAS para que subsane las deficiencias señaladas, so pena de tenerse como probados los respectivos hechos.

Frente a la respuesta a la demanda aportada por la **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S., INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A.,** y **GINPROSA INGENIERIA S.L. SUCURSAL COLOMBIA**, toda vez que cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se reconoce personería al Dr. JOHN JAIRO VELÁSQUEZ AGUDELO, identificado con CC N° 8.307.365 y portador de la TP N° 78.294 del CS. De la J., como apoderado prinicipal y a la Dra. DANIELA VELÁSQUEZ VILLEGAS, identificada con CC N° 1.214.718.950 y portador de la TP N° 273.481 del CS. de la J., como apoderada sustituta, para representar

los intereses de Interventorias y Diseños S.A., y de Ginprosa Ingenieria S.L. Sucursal Colombia.

Se reconoce personería al Dr. CARLOS ARTURO RESTREPO MAZO, identificado con CC Nº 15.259.678 y portador de la TP Nº 77.605 del CS. De la J., como apoderado principal y a la Dra. ALEXANDRA MENDEZ GONZALEZ, identificada con CC Nº 1.017.229.191 y portadora de la TP Nº 348.637 del CS. De la J., como apoderada sustituta, para representar los intereses de C.A. Solución y Construcción S.A.S.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 14 de enero de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. Nº 002

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA **VB.**